|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Numeral | Orden Judicial | Entidad Responsable | Acciones | Presupuesto Vigencia 2024 – 2027)  (Cifras En Millones) | Estado De Cumplimiento |
| 4.5 | Construcción del observatorio regional ambiental- ORARBO mientras se crea la gerencia estratégica de la cuenca hidrográfica | Secretaria Distrital de Ambiente | En el marco del cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá́, el CECH delegó a la CAR y la SDA la administración y desarrollo de la plataforma ORARBO, con el apoyo de otras entidades. La DPSIA representa a la SDA en la mesa SIRÍO Bogotá́, que gestiona el Sistema de Información de la Cuenca del Río Bogotá́.  El Plan de Acción 2024-2027 del CECH, aprobado en octubre de 2024, establece la administración integral del Observatorio ORARBO mientras se desarrolla y estabiliza su nuevo módulo dentro de la plataforma SIRÍO Bogotá́.  Actualmente, ORARBO opera en el sitio web www.orarbo.gov.co, gestionado por la SDA y la CAR. Entre noviembre de 2017 y noviembre de 2024, el portal registró 587,916 sesiones únicas, con 59,836 sesiones en 2024. | $ **286.540.100** | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.6 | A través del CECH -ORARBO- divulgación de la información relacionada con la cuenca hidrográfica del rio Bogotá | Secretaria Distrital de Ambiente | El Plan de Acción 2024-2027 del CECH establece que la CAR liderará la administración del Sistema de Información de la Cuenca del Río Bogotá́ (SIRÍO Bogotá́), con el apoyo de las demás entidades del CECH. Este proyecto forma parte del programa Visión Regional y responde a las órdenes 4.5 y 4.6.  El desarrollo, implementación y administración de SIRÍO Bogotá́ se planificó en fases de implementación, con el objetivo de ser la solución definitiva para la gestión de información ambiental sobre la cuenca hidrográfica del Río Bogotá́. Se encuentra disponible en www.siriobogota.car.gov.co, y está diseñado para la publicación de información ambiental, gestión del CECH y otras entidades**,** fortaleciendo la toma de decisiones, la participación ciudadana y la gobernanza. | **$ 130.345.500** | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.18 | Ajustar el POT al plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del rio Bogotá POMCA por parte de la CAR | Secretaria Distrital de Ambiente | Con el Decreto Distrital 555 de 2021, artículos 41, 53, 54, 66 y 72, se incorporó el Plan de Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá POMCA adoptado a través de la Resolución Conjunta 957 del 8 de abril de 2019, por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, con la inclusión de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (públicas y privadas), Zonas de Conservación (in situ y del orden distrital), Áreas de Especial Importancia Ecosistémica (Páramos y Sistema Hídrico) y Áreas Complementarias (Parque Contemplativos, Subzonas de importancia ambiental POMCA, Áreas de resiliencia climática) como elementos de la Estructura Ecológica Principal de la revisión al POT.  Como parte del proceso de concertación ambiental el Distrito Capital realizó una armonización de los proyectos del POT con el componente programático del POMCA del Río Bogotá, identificando proyectos con objetivos complementarios en ambos instrumentos. Esta armonización es de dos sentidos: el aporte del POT al POMCA, pero también el aporte del POMCA al POT.  El Distrito Capital participa como ente territorial en el Consejo de la cuenca media del Río Bogotá. Mediante Resolución Conjunta No. 0957 de 2 de abril de 2019, se aprobó el ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Bogotá, por parte de la Comisión conformada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, la Corporación Autónoma Regional de Guavio – CORPOGUAVIO, Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA. Se precisa que como determinante del POT de acuerdo con lo previsto en Decreto 1076 de 2015, en su Artículo “2.2.3.1.5.6 Del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas”, el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA, se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 |  | Cumplida |
| 4.19 | Adopción de PMA a las microcuencas | Secretaria Distrital de Ambiente | El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCA) es la norma de mayor jerarquía para la planificación ambiental en la Cuenca del Río Bogotá, determinando la adopción de los planes de ordenamiento territorial según la Ley 388 de 1997. El POMCA del Río Bogotá**,** adoptado mediante la Resolución 957 de 2019, fue aprobado y actualizado por la Comisión conformada por la CAR, CORPOGUAVIO y CORPORINOQUIA.  E**l** POMCA integra los Planes de Manejo Ambiental (PMA) de las microcuencas**,** conforme al Decreto 1076 de 2015**,** específicamente en la ficha GB114 del plan programático, que establece estrategias de gobernanza y gestión pública del agua**.** Se prioriza el manejo de microcuencas abastecedoras de agua con base en la Guía Técnica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**.**  El Ministerio de Ambiente**,** mediante oficio 2014ER188725 del 13 de noviembre de 2014, determinó que las microcuencas Torca – Guaymaral, Salitre, Fucha y Tunjuelo**,** ubicadas en el Distrito Capital**,** no requieren Plan de Manejo Ambiental porque están integradas dentro del POMCA del Río Bogotá**,** siendo niveles subsiguientes de la corriente hídrica principal, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015. |  | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.23 | Identificar e inventariar las áreas de manejo y zonas de protección especial | Secretaria Distrital de Ambiente | De acuerdo con el Título II del Decreto Ley 2811 de 1974 las áreas de manejo especial corresponden a las áreas “...que se delimita para administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales renovables.”.  El mencionado Código, en su título II, capítulos II a V, establece 5 categorías de áreas de manejo especial. Distritos de manejo integrado: Áreas de recreación. Cuenca Hidrográfica. Distritos de conservación de suelos. Sistema de Parques Nacionales. Para el caso del Distrito Capital, de las áreas citadas únicamente se encuentran las cuencas hidrográficas y las áreas del Sistema de Parques Nacionales (SPN).  Para el primer caso, actualmente se cuenta con el inventario de las cuencas hidrográficas, donde se resalta que Bogotá tiene 5 grandes cuencas urbanas que de norte a sur corresponden al Sistema Torca Guaymaral, Teusaca, Salitre, Fucha y Tunjuelo (esta última con gran parte del territorio en área rural). En el área rural se resaltan las cuencas del Sumapaz (que drena hacia el Río Magdalena) y la del Río Blanco (que drena hacia la cuenca del Orinoco).  En el marco del cumplimiento de la orden 4-23 se vienen desarrollando actividades y acciones en marco de la Política Pública Distrital de Ruralidad dentro de su Eje “Desarrollo Humano Sostenible, Productividad y Seguridad Alimentaria”: (Servicios productivos, seguridad alimentaria, seguridad Hídrica y cultura del Agua) con las cuales se apunta a la protección y conservación de los ecosistemas de importancia.  Se cumplio con la meta proyectada; mediante la formalización de 52 acuerdos de uso del suelo y buenas prácticas ambientales; de la siguiente manera: 10 predios en Sumapaz- Cuenca San Juan; 11 predio en Sumapaz – cuenca río Blanco Sumapaz; 16 predios río Tunjuelo, (localidades Usme y Ciudad Bolívar), 8 predios río Teusacá , (localidades Chapinero y Santa Fe),y 7 predios en Salitrosa Suba, como se presenta a continuación.  Además, se vincularon 52 familias campesinas en el programa de reconversión del sistema productivo; donde mediante procesos participativos se realizó el Ordenamiento Ambiental de la Finca (OAF), con el objeto de identificar las acciones a ser implementadas en las fincas por la familias campesinas, así como las acciones de seguimiento; se identificaron las condiciones ambientales; el tipo de herramienta del paisaje requeridas; enfocadas a la conservación de la biodiversidad, el suelo y el agua.  Con el resultado de estas acciones se construyó el Plan Finca; el cual a su vez incluyó el acuerdo de intervención entre la familia campesina vinculada y la Secretaría Distrital de Ambiente, para la planificación y la implementación de buenas prácticas agroambientales, herramientas de manejo del paisaje en el predio rural enfocadas a la reconversión productiva, así como la conservación y restauración de áreas estratégicas y de importancia ambiental.  Se ha apoyado el establecimiento de 143 huertas en las en las cuencas así: Sumapaz San Juan 20 huertas; en río Blanco Sumapaz 19 huertas; en río Tunjuelo, (localidades Usme y Ciudad Bolívar), 34 huertas río Teusacá (localidades Chapinero y Santa Fe), 47 huertas y en Salitrosa Suba 20 huertas.  Se promovió la inclusión del árbol en la finca, el establecimiento de cercas vivas, se realizó el enriquecimiento de fragmentos de bosque y protección de nacimientos y quebradas. Se plantaron un total de 6.300 árboles así: cuenca San Juan 784 árboles; cuenca Rio Blanco 862 árboles; cuenca Tunjuelo 2394 árboles; cuenca Teusacá 1980 árboles, Cuenca Salitrosa 280 árboles. Realizar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de uso del suelo con buenas prácticas ambientales; suscritos previamente en predios rurales con Ordenamiento Ambiental de Finca, por ello se realizaron 852 visitas de seguimiento a predios vinculados previamente Ordenamiento Ambiental de Finca (OAF).  En términos generales, a través de la implementación de los acuerdos de conservación suscritos a la fecha se han obtenido los siguientes resultados:  32.776 individuos vegetales plantados dentro de los predios con los cuales se tienen suscritos acuerdos de conservación.  70 jornadas de monitoreo de biodiversidad de flora y fauna dentro de las áreas objeto de acuerdos, con la participación de diversos actores sociales (empleados, estudiantes, docentes, personal administrativo), obteniendo un registro de: 61 especies de aves como el Gavilán Maromero (Elanus leucurus) entre las aves rapaces, 76 morfoespecies de Entomofauna, 8 especies de mamíferos como Chucha (Didelphis pernigra), 3 especies de Herpetofauna como rana sabanera (Dendropsophus molitor), 265 especies de Flora como el cedro (Cedrela montana) y el Nogal (Juglans neotropica)  Construcción del vivero “La Esperanza”, en marco del acuerdo de conservación de las empresas Flores de los Andes, Sunshine Bouquet y la Secretaría Distrital de Ambiente, en el cual a la fecha se han producido 38 especies, representadas en 10.624 individuos arbóreos. 23 jornadas de capacitación y acompañamiento a empresas y colegios en temas relacionados con manejo de residuos sólidos (eco pilas, eco botellas, tapas plásticas, PGIRS), ahorro y uso eficiente del agua, seguridad alimentaria y autoabastecimiento, huerta escolar y la conservación de la biodiversidad de la Reserva Thomas Van der Hammen – RTVdH). 42 jornadas de recolección y rescate de germoplasma de especies nativas, para la producción de material vegetal a ser empleado en los diferentes procesos de restauración ecológica desarrollados en la ciudad.  En el proceso de actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Distrito Capital, se identificaron e incorporaron las determinantes ambientales establecidas en el Código de Recursos Naturales, dentro de la Estructura Ecológica Principal y otros instrumentos de planificación. Estas acciones se han desarrollado dentro del Plan Distrital de Desarrollo y los planes de manejo de áreas protegidas**.**  Se considera que la orden ha sido cumplida, pero se requiere una gestión continua para garantizar los objetivos de conservación en las áreas protegidas. | $ **12.483.000** | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.24 | Identificar las zonas donde se necesite iniciar proceso de reforestación protectora mediante siembras de especies nativas y su cuidado. | Secretaria Distrital de Ambiente | Durante 2024, se implementaron acciones de restauración ecológica en áreas nuevas dentro de la Estructura Ecológica Principal y en zonas de importancia ambiental del Distrito Capital. Estas intervenciones se llevaron a cabo bajo dos modalidades:  **1.** **Intervención directa:**  Se realizó con la participación de la comunidad**,** ONG**,** entidades públicas (nacionales y locales), empresas privadas **y** organizaciones ambientales**.** Este enfoque fomenta la inclusión y colaboración**,** aprovechando el conocimiento local y promoviendo la corresponsabilidad en la restauración.  Se contó con el apoyo del equipo de ecovigías de Aguas Bogotá́ para ejecutar actividades operativas como limpieza, trazado y ahoyado**.** Estas acciones fueron desarrolladas en el marco del contrato interadministrativo SDA-CD-20241370**.**  En la modalidad de intervención indirecta**,** durante 2024**,** se finalizó́ la ejecución del Contrato SDA No. 202220227 con el Consorcio Barzzilai y su interventoría con la firma Estudios Técnicos y Construcciones – ETC **(**Contrato SDA No. 20222039**).** Este contrato incluía tres componentes**,** de los cuales los dos primeros se ejecutaron en 2023**,** mientras que el tercero se completó́ en 2024.  **Acciones Implementadas**  Restauración ecológica en 196 hectáreas, distribuidas en dos polígonos priorizados  Polígono La Serranía – Fase II (Usaquén):  Se intervinieron 116,56 hectáreas con acciones de manejo de coberturas  vegetales oportunistas, exóticas e invasoras.  Se realizó el repoblamiento vegetal con especies nativas para mejorar la conectividad estructural y enriquecer fragmentos de bosque secundario, arbustales y herbazales en la transición al subpáramo (2700 – 3060 msnm  Se han plantado más de 123.949 individuos vegetales nativos, distribuidos en las localidades de Barrios Unidos 80, Bosa 442, Ciudad Bolívar 631, Chapinero 5.533, Engativá 287, Fontibón 903, Kennedy 3.934, Rafael Uribe Uribe 70, San Cristóbal 45.921, Santa Fe 24.706, Suba 29.943, Usaquén 11.171 y Usme 3.936; y el total acumulado es de 212.150 individuos. | **96.803.071.154** | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.25 | Promover la recuperación de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte el agua de acueductos municipales, distritales y regionales, financiación y pago por servicios ambientales. | Secretaria Distrital de Ambiente | Mediante la Resolución 2332 de 2018, se declararon Áreas de Importancia Estratégica para el Abastecimiento Hídrico del Distrito Capital los siguientes territorios:  Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá  Embalse de Tominé  Páramo de Sumapaz  Parque Natural Chingaza  Parque Ecológico de Montaña Entre nubes  Franja de Adecuación  Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo  Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha  Posteriormente, con la Resolución 03922 del 26 de septiembre de 2022, se adicionaron nuevas Áreas de Importancia Estratégica para la conservación de los recursos hídricos en el Distrito Capital y se adoptaron nuevas determinaciones en relación con su protección.  Durante el segundo semestre de 2024, se desarrolló́ la estrategia de aprestamiento para el programa 2025-2027, con el objetivo de evaluar su implementación y focalizar su aplicación en el área rural del Distrito Capital.  En cuanto al pago por Servicios Ambientales a la fecha se han suscrito acuerdos de conservación con 426.8ha con Pago por Servicios Ambientales de importancia Hídrica PSAH en las localidades de Chapinero, Usme, Sumapaz y Ciudad Bolívar.  Para la implementación de estrategias de conservación ambiental y control de tensionantes, se realizó la entrega de insumos como soporte de implementación de herramientas de manejo de paisaje HMP a 25 predios con acuerdos suscritos en 2022 (12 en Sumapaz; 3 en Ciudad Bolívar; 1 en Cerros Orientales y 9 en Usme) y se registra en cada Plan Predial Ambiental.  Se han realizado 62 visitas de acompañamiento y de seguimiento técnico a la implementación de las Herramientas de Manejo de Paisaje - HMP a 31 predios con acuerdos de conservación firmados.  Se realizó un análisis técnico de los predios que aplicaron al incentivo de certificados del estado de conservación ambiental CECAS, en la franja de adecuación y de acuerdo con el cumplimiento y a lo reportado en el decreto 485 de 2015 en el proyecto 14 incentivos económicos, en la Franja de Adecuación de los Cerros orientales se han aplicado estos incentivos en 40.31 ha.  En Bogotá región, se suscribieron cuatro (4) Acuerdos Colectivos de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) de regulación y calidad hídrica, en los municipios de Sesquilé, Guasca, La Calera y Guatavita, en 487.3 has, zonas cercanas al páramo de Chingaza y el embalse de Tominé, áreas declaradas de importancia estratégica ya que proveen de agua al Distrito Capital. | **52.591.037.607** | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.26 | Delimitación zonas excluidas de la minería, suspender o revocar autorizaciones | Secretaria Distrital de Ambiente | Seprecisa que la orden se encuentra enmarcada hacia los proyectos obras o actividades con Instrumento Administrativo de Manejo y Control Ambiental Plan de Manejo Ambiental - PMA establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, que, para el caso del área urbana del Distrito Capital, se encuentran en el Polígono 1 de las zonas compatibles con las actividades mineras establecidas en el Artículo Quinto de laResolución No. 2001 del 02 de diciembre de 2016  **Estado de Empresas Mineras con Planes de Manejo Ambiental (PMA)**  Las siguientes empresas tienen títulos mineros y Planes de Manejo Ambiental (PMA) vigentes:  •  Ladrillera Helios S.A. (Usme): PMA vigente con 24 ha y 1234 m2 bajo Resolución No. 182 de 2011.  •  Ladrillera Prisma S.A.S. (Usme): PMA en 8 ha y 2685 m2 bajo Resoluciones No. 7428 y 7135.  • Ladrilleras Yomasa S.A. (Usme): PMA en 11 ha y 6697 m2 bajo Resoluciones No. 7771 y 6949.  **Predios sujetos a restauración ambiental por actividad minera:**  Se identificaron diversas canteras y ladrilleras sujetas a Planes de Restauración y Recuperación Ambiental (PRR):  •  Cantera El Cedro San Carlos (Usaquén): 17 ha y 5000 m2 bajo PRR con medidas de suspensión desde 2022.  •  Ladrillera Alemana S.A.S. (Usme): PRR aprobado en 15,89 ha con seguimiento técnico.  •  Ladrillera Los Tejares S.A.S. (Usme): PRR aprobado en 2024.  •  Central de Mezclas S.A.S. (Ciudad Bolívar): PRR en 42 ha y 3179 m2 en revisión.  •  Cantera Recebera Cerro Colorado (Ciudad Bolívar): PRR en 10 ha y 6480 m2, bajo suspensión.  •  Ladrillera La Sexta (Usme) y Ladrillera El Mirador (Usme): PRR con seguimiento técnico.  **Empresas sin títulos mineros que deben atender restauración ambiental.**  Se identificaron empresas que explotaron sin título minero o fuera de las zonas permitidas:  •  Canteras La Laja y El Milagro (Usaquén): PRR en 8 ha y 3300 m2.  •  Cantera Cerro E Ibiza (Usaquén): PRR actualizado con vigencia de 3 años.  •  Chircal Hermanos Ortiz Pardo Ltda. (Rafael Uribe Uribe): PRR en 13 ha y 2000 m2.  •  Ladrillera El Rogal (Usme): PRR con seguimiento técnico.  •  Cantera Cerro de Oriente (Rafael Uribe Uribe): PRR suspendido temporalmente. •  Cantera La Joya (Ciudad Bolívar): PRR en 0,8 ha con seguimiento. | 1.508.118.701 | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.27 | Inventariar y delimitar los humedales y las zonas de amortiguación. | Secretaria Distrital de Ambiente | En el marco de la modificación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT)**,** adoptado mediante el Decreto Distrital 555 de 2021**, el** Distrito Capital realizó la identificación y delimitación de 17 humedales**,** los cuales fueron:  Incorporados dentro de la Estructura Ecológica Principal**.**  Declarados Reservas Distritales de Humedal**,** integrándose al Sistema de Áreas Protegidas**.**  **Gestión y Conservación**  Con esta acción, se cumplió con la orden establecida, aunque debido a la **naturaleza de estos ecosistemas,** se requiere una **gestión continua** para garantizar su **conservación y recuperación.**  **Gestión realizada a los tensionantes identificados en las RDH**  Con el objetivo de mejorar la identificación y mitigación de afectaciones generadas por el Fenómeno de La Niña en las Reservas Distritales de Humedal (REDH), la Secretaria de Ambiente (SER) implementó un mecanismo para:  •  Priorizar y reportar avances en actividades dentro de áreas protegidas.  •  Registrar eventos y acciones enfocadas en la mitigación del impacto del fenómeno.  **Riesgos Mitigados: Medidas preventivas por eventos en arbolado en riesgo:**  A solicitud de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre emitió́ el Informe Técnico No. 05239 del 7 de noviembre de 2024.  • Se realizó la priorización de áreas protegidas con árboles susceptibles de volcamiento, estableciendo acciones para su manejo y prevención de riesgos.  Como parte de la estrategia de evaluación del riesgo en los Humedales de Bogotá́**,** la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre emitió́ el Informe Técnico No. 05239 del 7 de noviembre de 2024**,** donde se identificaron 65 árboles para tratamiento silvicultural**:**  •  51 talas**.**  •  14 podas**.**  **Riesgos Mitigados y Acciones Implementadas:**  **1. Inundación por encharcamiento:**  **Causa:** Acumulación de residuos en sumideros de alcantarillado pluvial y reducción de cauces.  **Acciones:** • Jornadas de **recolección de residuos.**  •  **Operativos de recuperación** de espacio público natural.  •  **Áreas focalizadas:**  •  **Complejo de humedales El Tunjo** (Ciudad Bolívar).  •  **RDH Tingua Azul, RDH Capellanía, RDH Jaboque** (sectores Unir II).  •  **RDH La Conejera.**  **2. Inundación por desbordamiento**  Causa: Taponamiento de escorrentías naturales y sumideros de alcantarillado.  **Áreas priorizadas:**  •  RDH La Vaca (sector sur), RDH Techo, Complejo de Humedales El Tunjo (Sector 4 Tunjuelito).  •  RDH Juan Amarillo o Tibabuyes (Engativá́ y Suba).  •  Barrio Luis Carlos Galán, RDH Jaboque (sectores 4 y 5).  •  RDH Córdoba y Niza (sectores 2 y 3).  •  RDH Torca Guaymaral **(**atención de emergencia en Autopista Norte - Torca y Guaymaral, evento SIRE 5443112**). Gestión de Factores Tensionaste en las Reservas Distritales de Humedal (RDH) (2024)**  Con el objetivo de mitigar los **factores tensionaste** que afectan de manera recurrente a las **Reservas Distritales de Humedal (RDH)**, se consolidaron las siguientes acciones y actividades:  **Acciones Implementados:**  Recuperación del espacio público mediante operativos interinstitucionales.  Recolección de residuos ordinarios y RCD en operativos conjuntos.  Jornadas de sensibilización y educación ambiental con colegios y comunidades aledañas.  Actividades de mantenimiento de las RDH.  Seguimiento y control del arrojo clandestino de residuos.  Participación en espacios interinstitucionales, incluyendo:  •  Comité́ Operativo Local de Habitabilidad de Calle.  •  Comisión Ambiental Local.  •  Consejo Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.  •  Mesas de residuos y juntas administradoras locales.  **Principales Acciones y Estrategias:**  **1. Consolidación del Esquema de Vigilancia.**  •Se implementaron reportes diarios de seguridad en la mañana y noche.  •  Se evidenció mejoras en la percepción de seguridad en las áreas protegidas.  •  Disminución de factores tensionaste dentro de las RDH.  **2.Fortalecimiento de la Articulación Interinstitucional**  • Participación de entidades en:   * + Operativos de recuperación de espacio público y recolección de residuos.   + Jornadas de sensibilización y educación ambiental.   + Acciones contra la habitabilidad en calle.   + Involucramiento de Alcaldías Locales y entidades distritales en temas de   gestión de residuos, mantenimiento y seguridad.  Conforme a la gestión realizada, se informa que se mantienen identificados y delimitados las 17 Reservas Distritales de Humedal – PEDH, los cuales hacen parte del Sistema de Áreas Protegida En cumplimiento del modelo de administración para los Parques Ecológicos Distritales de Humedal, se realizan acciones que propenden fortalecer la construcción de territorio, por medio de la cultura ambiental en el marco de la protección, conservación y cuidado del ecosistema a través de actividades de educación ambiental con instituciones educativas y comunidad; principalmente del área de influencia. Los administradores de los humedales participan en las siguientes mesas: Comisión Ambiental Local CAL, Mesa de habitante de calle, Consejo Local de gestión del riesgo, Mesas Técnicas Interinstitucionales, entre otras. Gracias a estos espacios se han podido consolidar acciones en el territorio del humedal tales como: Operativos de habitante de calle, Eventos representativos, Actividades de educación, entre otros. | **46.208.837.733** | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.33 | Promover el uso eficiente del agua | Secretaria Distrital de Ambiente | La Oficina de Participación, Educación y Localidades en el marco de las estrategias de educación ambiental territorializada y aulas ha desarrollado actividades como son acciones pedagógicas, recorridos interpretativos y Caminatas Ecológicas bajo modalidad presencial, en los ejes temáticos: protección del agua, estructura ecológica principal, gestión de riesgo y biodiversidad, en las localidades de Distrito Capital, que propenden por el cuidado de las fuentes hídricas y ecosistemas, asimismo, se promueve el uso eficiente del agua. Por lo anterior, han sido beneficiados de los procesos de educación ambiental a **103.268** ciudadanas y ciudadanos de las localidades de la ciudad de Bogotá́. | **258.211.002** | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.34 | ORDÉNESE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y al Distrito Capital que una vez se expida la Guía Metodológica para la Formulación de los Programas de Manejo Ambiental de Microcuencas por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (artículo 57 y 58 del Decreto 1640 de 2012) y se realicen los ajustes al POMCA por parte de la CAR, implementen todas y cada una de las medida necesarias para el adecuado manejo de las micro cuencas y regulación hídrica para los fines anteriores. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, el Departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital y demás entes deberán reportar semestralmente al Consejo Estratégico de la Cuenca Hidrográfica - CECH – y posteriormente a la Gerencia v de la Cuenca Hidrográfica de Río Bogotá – GCH - las actividades que realicen. |  | El manejo de las microcuencas debe obedecer a una planificación previa, establecida en el plan de manejo ambiental requerido en la orden 4.19, que debe ser producto del POMCA del Río Bogotá, la Secretaría de Ambiente ha realizado las siguientes gestiones: Recuperación integral de las quebradas que se encuentran en el Distrito, recuperación de las áreas de humedal, procesos para la reconversión productiva en los sistemas agropecuarios y para la protección de áreas de nacimiento y áreas de recarga para acueductos veredales, identificación, priorización y delimitación de áreas de importancia estratégica para el abastecimiento hídrico del Distrito Capital. Cabe destacar que de acuerdo con lo planteado por el Decreto Nacional 1076 de 2015, el Plan de manejo Ambiental de las Microcuencas resulta obligatorio respecto de las que se encuentren ubicadas por fuera del área de reglamentación de los correspondientes Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuenca, situación en la cual las autoridades ambientales competentes deberán formular dicho instrumento debido a las condiciones ambientales inherentes a cada uno de ellos.  Para el caso de las microcuencas ubicadas al interior del Distrito Capital, se evidencia que las mismas se encuentran ubicadas dentro de las áreas objeto de reglamentación de los diferentes POMCA expedidos (verbigracia el adoptado por la Resolución 957 de 2013) y por tanto no resulta necesaria la expedición de Planes de Manejo Ambiental específicos para cada una de ellas. |  | Cumplida y en ejecución |
| 4.49 | ORDÉNASE al Distrito Capital – Secretaría Distrital de Ambiente y a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, que de manera inmediata den cumplimiento al convenio de cooperación de mayo de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas de articulación, planeación, gestión, control, protección, conservación y recuperación del medio ambiente en el marco de sus competencias. |  | La Secretaría Distrital de Ambiente trabajó conjuntamente varias acciones en pro de la recuperación de la cuenca del Río Bogotá, que le apuntan al objeto de este Convenio, y se enlistan a continuación: 1- Aprobación de los planes de manejo ambiental de humedales compartidos 2- Operativos conjuntos en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá- Cerros Orientales de Bogotá 3- Delimitación áreas de importancia estratégica para abastecimiento hídrico del Acueducto de Bogotá, Resolución N° 02332 de 24 de julio de 2018, expedida por la Secretaria Distrital de Ambiente, se declararon concertadas las siguientes áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico de Bogotá: 1. La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá 2. El Embalse de Tominé, 3. El Páramo de Sumapaz, 4. El Parque Natural Chingaza, 5. Parque Ecológico de Montaña Entrenubes, 6. La Franja de Adecuación, 7. El Corredor Ecológico de Ronda del Río Tunjuelo; y 8. El Corredor Ecológico de Ronda del Río Fucha. 4- Monitoreo de Calidad del agua del Distrito Capital. 5- Orarbo |  | Cumplida |
| 4.58 | Control de la actividad industrial y agropecuaria de aquellos que se ubican en la cuenca hidrográfica del rio | Secretaria Distrital de Ambiente | La secretaria Distrital de Ambiente (SDA), en cumplimiento de sus funciones como autoridad ambiental urbana del Distrito Capital, ejecuta el Programa de Monitoreo de Afluentes y Efluentes (PMAE). Este programa incluye la evaluación de vertimientos generados por actividades productivas y da cumplimiento al Numeral 4.58 de la Sentencia del Río Bogotá́.  **1. Objetivos y Ejecución del PMAE**  •  Monitoreo de sectores productivos industriales y agropecuarios que impactan la cuenca del río Bogotá́.  •  Incremento en acciones de control mediante muestreos y contra muestreos.  •  Evaluación del recurso hídrico y sus factores de impacto en el área urbana del Distrito Capital.  **2. Contratos de Prestación de Servicios para Monitoreo: Contrato No. SDA-20211379 (2021-2024) – Unión Temporal PSL-ANQ**  •  Objeto: Prestación de servicios para toma de muestras y análisis de laboratorio sobre calidad y cantidad del recurso hídrico de Bogotá́.  •  Responsable: Unión Temporal PSL-ANQ (UT PSL-ANQ).  •  Entidad de referencia: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).  •  Cobertura: Sectores productivos de interés de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS).  **3. Resultados del Monitoreo (2023-2024)**  • Monitoreo de Sectores Productivos o 2023: 414 muestras tomadas. o 2024: 424 muestras tomadas en 21 sectores productivos.  • Monitoreo General del PMAE: o 2023: 798 muestras tomadas. o 2024: 808 muestras tomadas.  Se alcanzó el 100% de la meta proyectada en el contrato No. SDA-20211379.  **4. Nuevo Contrato de Monitoreo (2024-2027): Contrato No. SDA-20242714 Unión Temporal BIAM**  •  Objeto: Garantizar la toma de muestras y análisis de laboratorio del recurso hídrico en Bogotá́ para el periodo 2024-2027.  •  Proceso de selección: Licitación Publica No. SDA-LP-01-2024.  •  Cantidad de muestras programadas: 2.538 muestras de agua para el periodo 2024-2027.  •  Incremento en la toma de muestras para sectores productivos en comparación con periodos anteriores. | 10.242.923.595 | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.59 | ORDÉNESE a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, al Distrito Capital en coordinación con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y a las Cámaras de Comercio, que dentro del término perentorio e improrrogable de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, actualicen el censo de las empresas y personas que realicen actividades industriales con información de procesos productivos, caracterización de vertimientos y sistemas de tratamiento en la fuente en la cuenca hidrográfica del Río Bogotá. |  | La SDA ha venido ejecutado actividades de actualización del censo con apoyo de la EAAB-ESP, en su condición de prestadora del servicio. Indica que como autoridad ambiental la SDA se ocupa de identificar el proceso productivo, caracterizar el vertimiento y los sistemas de tratamiento con los que cuentan los usuarios, registrando esta información en la correspondiente base de datos que conforma el censo, lo cual ha permitido identificar 1635 usuarios de ese servicio, respecto de los cuales se procede a la verificación de sus actividades en el marco de cumplimiento de la normatividad ambiental.  La SDA ejecutó actividades de actualización del censo, con base en el concepto técnico emitido por la Subdirección del Recurso Hídrico que ha permitido identificar 1635 usuarios, así como caracterizar sus procesos productivos y sistemas de tratamiento, con el objeto de proceder a la verificación de sus actividades en el marco de cumplimiento de la normatividad ambiental |  |  |
| 4.63 | Curtiembre- se modulo orden del parque ecoeficiente PTAR | Secretaria Distrital de Ambiente | **Mesa Distrital de Curtiembres:**  En promedio, anualmente se han venido realizando 3 reuniones donde participan la secretaria Distrital de Ambiente (SDA): Subdirecciones DCA, SEGAE, SRHS, SCAAV y ocasionalmente OPEL.  Otras entidades: Alcaldía Local de Tunjuelito (ALT), Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá́ (EAAB), secretaria Distrital de Salud (SDS), secretaria Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), secretaria de Ambiente de Cundinamarca, secretaria Distrital de Gobierno (SDG), Personería de Bogotá́, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), Asociación Parque Industrial Ecoeficiente de San Benito (ASOPIESB) y Cooperativa Integral de Curtidores (COOPICUR).  **Mesas de Trabajo Complementarias**  Instituciones participantes: DA, SDDE, ALT, SDS, EAAB, MADS, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, IDIGER, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional, ECOLSOS, Cámara de Comercio de Bogotá́, ASOPIESB y el Comité́ de Verificación de la Sentencia del Río Bogotá́.  **Mesa de Sectores Productivos del CECH**  •  Entidad responsable: secretaria Distrital de Ambiente (SDA) a través de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial (SEGAE).  **Conclusiones**  • Se han fortalecido los espacios de articulación interinstitucional para la gestión ambiental del sector de curtiembres.  • La Mesa de Sectores Productivos del CECH ha avanzado en la planeación y ejecución de actividades en cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá́.  • Se han realizado esfuerzos de coordinación entre el sector público, la academia y el sector privado para la mejora de procesos productivos y reducción del impacto ambiental en la cuenca.  Igualmente, la empresa cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos actualizado con la resolución 03428 de 2017, donde se encuentra las obras que colectaran las cargas contaminantes para llevarlas a la planta de tratamiento como lo establece la normatividad vigente | $ 181.000.000 | En trámite de Cumplimiento |
| 4.64 | Incrementar operativos en villa pinzón, Chocontá y san Benito para evitar las descargas clandestinas | Secretaria Distrital de Ambiente | La SDA a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo por medio del grupo de Control al Alcantarillado, en desarrollo de sus funciones de control sobre los factores de deterioro ambiental derivados de las actividades que inciden sobre el recurso hídrico y el suelo, coordina y gestiona acciones técnicas de control y vigilancia como estrategia de mitigación a los impactos ambientales mediante programaciones mensuales de inspección y operativos de control a los usuarios que realizan actividades relacionadas y/o conexas con la transformación de pieles en cuero en el sector industrial del Barrio San Benito. Lo anterior, con el fin de obtener información referente a las operaciones que se llevan a cabo en las empresas de curtiembres que vierten sus aguas residuales no domésticas con sustancias de interés sanitario a la red de alcantarillado público de la ciudad y poder así proceder con las actuaciones técnicas que permitan imponer las medidas sancionatorias 1.071.298. 129 millones de pesos.  De las visitas que se realizan es pertinente concluir:  •  Altos niveles de incumplimiento en los parámetros de vertimientos industriales.  •  Dificultades en el acceso a algunos predios por negativa de usuarios.  •  Presencia de tercerización y cambios de actividad comercial sin autorización ambiental.  •  Incremento de visitas técnicas para verificar descargas y funcionamiento de unidades de tratamiento. | $ 1.071.665.552 | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.69 | Adopción del PNIA como herramienta de investigación ambiental | Secretaria Distrital de Ambiente | El Plan Estratégico Nacional de Investigación Ambiental- PENIA enmarca y orienta las actividades de investigación ambiental que deben desarrollarse en el país. Además, orienta y encamina la investigación en el ámbito regional con el objetivo de propender por “generar el conocimiento para apoyar al - MADS, Corporaciones Autónomas Regionales - CAR, y Autoridades Ambientales Urbanas -AAU, en la ejecución de su gestión, así como en su monitoreo y evaluación”. Contribuye con sus resultados y propuestas en la búsqueda de la sostenibilidad, por parte de los diversos agentes del desarrollo (entidades del Estado, sectores productivos y de servicios, organizaciones, comunidades y diferentes actores de la sociedad civil). Sin embargo, el instrumento tuvo una vigencia hasta el año 2019.  **Resultados Clave**  •  Identificación y priorización de temáticas de investigación.  •  Proceso estructurado y participativo para definir los requerimientos investigativos.  •  92 temáticas de investigación organizadas en 8 programas para apoyar el cumplimiento de la Sentencia del Río Bogotá́.  **4. Conclusión**  •  **Fortalecimiento de la investigación ambiental** con un enfoque coordinado entre entidades gubernamentales.  •  **Generación de conocimiento** para avanzar en la **descontaminación y recuperación del Río Bogotá́.**  •  **Se requiere actualizar el PENIA** para seguir guiando la investigación ambiental en el país. | $ 26.050.000 | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.70 | Incorporación del programa nacional de producción mas limpia( sellos verdes) | Secretaria Distrital de Ambiente | **Programa de Asistencia Técnica – ACERCAR.**  El proceso de asistencia técnica a través del programa ACERCAR, abre convocatoria anualmente a las curtiembres, no obstante, la inscripción es voluntaria y en los últimos años no se ha reportado participación de curtiembres, por lo que se han buscado otras estrategias para impulsar la Producción Más Limpia -PML en el sector.  Por lo tanto, se ha realizado la implementación del proyecto San Benito Circular II, el cual está enmarcado en la continuación del proyecto San Benito Circular I y que tiene por objeto apoyar la formación, el fortalecimiento y seguimiento a aquellos proyectos que fueron formulados en esa primera fase; este proyecto cuenta con la vinculación de 6 empresas del sector y sus actividades conexas 272.000. 000 millones de pesos   Se ha ejecutado de manera continua, a pesar de que el plazo original era de 6 meses.  •  Convocatoria anual a curtiembres para recibir asistencia técnica.  •  Estrategias adicionales: Impulso de Producción Mas Limpia (PML) en el sector.  Jornadas de Formación y Capacitación: Se realizaron diferentes actividades de formación y capacitacióndirigidas al sector curtidor, entre ellas:  **1.** Curso virtual con el SENA • Tema: *"Aplicación de conceptos de economía circular en contextos productivos".*  **2.** Taller con la Universidad Pedagógica  •  Tema: "Gestión Ambiental en Curtiembres". | $ 272.000.000 | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.71 | Estrategias de educación para el uso sostenible y responsable, | Secretaria Distrital de Ambiente | Total, de beneficiarios: 93.488 habitantes en el segundo semestre de 2024.  •  Modalidad: Virtual y presencial.  •  Eje temático principal: Consumo sostenible y responsable.  •  Objetivo: Aumentar el conocimiento sobre el consumo sostenible y responsable, e incentivar la recuperación y conservación de la cuenca hidrográfica del río Bogotá́ y sus subcuencas.  Líneas de Profundización Las actividades pedagógicas se desarrollaron en 7 áreas clave:  Separación y manejo de residuos sólidos.  Programas Posconsumo y estrategias voluntarias de entrega de residuos peligrosos.  Huella ecológica.  Producción y consumo sostenible.  Economía circular.  Código Nacional de Policía y Convivencia.  Plásticos de un solo uso.  **Metodología de las Actividades Pedagógicas.**  Las acciones de educación ambiental fueron diseñadas según las necesidades del territorio y la población, a través de: Charlas y conversatorios, Jornadas de sensibilización y foros, Debates y mesas redondas, Caminatas y recorridos de interpretación ambiental, Encuentros ambientales, seminarios y talleres.  **Conclusiones:**  **1.** Gran alcance de beneficiarios con una estrategia diversificada de educación ambiental. 2. Metodología flexible que responde a las necesidades territoriales y poblacionales. 3. Enfoque integral que combina teoría, sensibilización y acción comunitaria. | $ 258.211.002 | Cumplida y en Ejecución permanente |
| 4.74  Y  4.72 | Establecer indicadores para verificar el cumplimiento de las actividades para la gestión integral de la cuenca.  Dia del rio Bogotá | Secretaria Distrital de Ambiente | En cumplimiento a la vinculación de la comunidad del Distrito Capital en las fechas de celebración acorde al calendario ambiental y en cumplimiento del Decreto 238 de 2017 Artículo 4, la secretaria Distrital de Ambiente a través de la Oficina de Participación, Educación y Localidades con sus equipos pedagógicos y de participación ciudadana, en armonía con las estrategias de educación ambiental desarrollaron acciones pedagógicas, jornadas de limpieza y sensibilización en el marco del día mundial del agua. Para dar a conocer, la importancia en la protección del recurso hídrico y las acciones que se pueden adelantar por parte de la ciudadanía.  Estas acciones en mención fueron reportadas en el informe Rio Bogotá́ 2024 primer semestre.  De esta manera, se da cumplimiento a la solicitud allegada a esta Dirección, con la información completa y oportuna respecto de las órdenes que se encuentran a cargo de la secretaria Distrital de Ambiente en el marco del cumplimiento de la sentencia del Rio Bogotá́ y al Acuerdo Distrital No. 667 de 2017 para los fines correspondientes. | $ 102.407.084 | Cumplida |